

Gobierno de Chile
Servicio Nacional del Adulto Mayor
NGE/RVF/ADM/PPA

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
- 09 FEB 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DIVISION COMPLETA
09 FEB. 2016

ADJUDICA CONCURSO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEAM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

TOMADO RAZON

RESOLUCION Nº 97 /

12 FEB. 2016

SANTIAGO, 03 de diciembre de 2015, la República

Contralor General
Subrogante

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

24 DICI 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, la Ley Nº 20.882 de presupuestos del sector público para el año 2016, el D.S Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el D.S Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el D.S Nº 14 de 2010, del Ministerio de Salud, la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013 y la Resolución Exenta Nº 2.308, de fecha 19 de octubre de 2015, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor ; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República ; y la Resolución Exenta Nº 1.338, de fecha 10 de junio de 2015, de SENAMA.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

REFERENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC.DTO.	

RETIRO SIN TRAMITAR
FECHA: 15 ENE. 2016
CON OFICIO Nº 53

3. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, se ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que administren uno o más Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2016, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 721, contempló la existencia del "Programa Fondo Subsidio ELEAM". En su Glosa Nº 13 contempla recursos para la implementación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores.

5. Que, para la ejecución del Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, se dictó el D. S Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el que reguló este Fondo, estableciendo los criterios, procedimientos de asignación de recursos, de selección de beneficiarios, mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su ejecución y supervisión.

6. Que, por Resolución Exenta Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, se aprobaron las Bases Tipo Administrativas, Técnicas, Anexos y Convenio de Ejecución y Anexos para la Operación del Fondo Concursable de Establecimientos del Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el programa Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

7. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1.338, de fecha 10 de junio de 2015, de SENAMA, se ratificaron los porcentajes expresados en el párrafo tercero del artículo 10 del D. S Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales determinan la asignación de recursos a transferir, y que se señalan en el siguiente cuadro financiero:

Tipo de Plaza	Situación del Adulto	Valor por Residencial	Valor por Plaza
Residencial	Mayor con dependencia	Residencial	
Stock	Leve/moderada	75 % de 4,36 UF	
Stock	Severa	100 % de 4,36 UF	
Flujo	Leve/moderada/severa	120 % de 4,36 UF	



8. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA, mediante Resolución Exenta Nº 2.308 de fecha 19 de octubre de 2015, llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, publicándose la convocatoria en el diario el Mercurio, con fecha 22 de octubre de 2015.

9. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas del concurso, el cálculo de los recursos adjudicados se expresó en UF (Unidades de Fomento), de acuerdo al valor de ésta, al 22 de octubre de 2015 (UF \$25.453.16), fecha en la que se efectuó la publicación del llamado a concurso. El valor de las plazas a financiar se señala en el siguiente cuadro:



Tipo de Plaza	Situación del Adulto	Valor por Residencial	Valor por Plaza	Valor por Plaza
Residencial	Mayor con dependencia	Residencial		Residencial
Stock	Leve/moderada	75 % de 4,36 UF		\$83.231,83
Stock	Severa	100% de 4,36 UF		\$110.975,78
Flujo	Leve/moderada/severa	120% de 4,36 UF		\$133.170,93



10. Que, con fecha 11 de noviembre de 2015, se realizó la apertura del concurso de proyectos para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor. Según Acta de Apertura de esa misma fecha, se constató que las siguientes Instituciones presentaron ofertas en la Región de Los Lagos:

- 1) La Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, RUT: 70.543.600-2.
- 2) La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, RUT: 81.496.800-6.
- 3) El Convento Franciscano de Castro, RUT: 70.824.700-6.
- 4) La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, RUT: 70.200.200-1.
- 5) La Fundación Hogares de San Vicente de Paul Décima Región, RUT: 71.951.100-7.

11. Que, la Comisión de Evaluación de Proyectos en su "Acta de Evaluación Técnica", de fecha 19 de noviembre de 2015, presentó la nota final obtenida por cada una de las instituciones oferentes, nota que se conforma a través de la aplicación de los factores de evaluación señalados en el número 9 de las Bases Administrativas que rigieron el presente concurso, y determinó a la luz de los antecedentes del numeral 7 de las Bases Técnicas, la cantidad de plazas efectivamente postuladas y ocupadas por la Institución.

12. Que, la Comisión de Evaluación en los casos en que detecta incoherencias de cálculos numéricos entre lo ofertado por la Institución en el formulario de presentación de proyectos y la respectiva documentación de respaldo de las plazas postuladas, deja constancia de dicha circunstancia en la ficha de evaluación técnica de la correspondiente Institución y propone la adjudicación de las plazas que efectivamente cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases.

13. Que, la Comisión de Evaluación de Proyectos, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, detectó que la Institución Oferente "**La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, RUT: 70.200.200-1**", en su Formulario de Presentación de Proyectos indicó en el numeral 1 del "Resumen de Antecedentes del Proyecto" un número de plazas residenciales stock dependencia leve/moderada (23), y dependencia severa (9), distintas a las señaladas en el numeral 6 del "Presupuesto de ejecución", a saber: número de plazas residenciales stock dependencia leve/moderada 22, y dependencia severa 8.

14. Que, en virtud a la incoherencia señalada en el considerando precedente, la Comisión de Evaluación constató el número de plazas residenciales efectivamente postuladas por la Institución de acuerdo a la nómina de beneficiarios (as) y sus documentos de respaldo señalados en el numeral 7 de las Bases Técnicas, siendo el número correcto de plazas residenciales postuladas y ocupadas las siguientes:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 23
- b) Stock dependencia severa: 9
- c) Plazas flujo: 0

15. Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas Bases que rigieron el presente concurso, las instituciones postulantes cumplieron con el mínimo requerido para proceder a la adjudicación, y de contar SENAMA con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Adjudíquese el Concurso de Proyectos para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Región de Los Lagos, y celébrase el Convenio respectivo con:



1) La Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal, RUT: 70.543.600-2, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Santa María", nota final: 6.6, hasta por la suma de \$143.158.753.- (ciento cuarenta y tres millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos).

La cantidad de plazas residenciales a financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 25
- b) Stock dependencia severa: 35
- c) Plazas flujo: 0



2) La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, RUT: 81.496.800-6, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Centro Integral del Adulto Mayor Padre José Fernández", nota final: 6.3, hasta por la suma de \$116.524.560.- (ciento dieciséis millones quinientos veinticuatro mil quinientos sesenta pesos).

La cantidad de plazas residenciales a financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 17
- b) Stock dependencia severa: 31
- c) Plazas flujo: 0



3) El Convento Franciscano de Castro, RUT: 70.824.700-6, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "San Francisco de Asís", nota final: 6.1, hasta por la suma de \$77.239.152.- (setenta y siete millones doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos).

La cantidad de plazas residenciales a financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 24
- b) Stock dependencia severa: 11
- c) Plazas flujo: 0



4) La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, RUT: 70.200.200-1, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Hogar de Ancianos Buen Samaritano", nota final: 5.7, hasta por la suma de \$69.914.736.- (sesenta y nueve millones novecientos catorce mil setecientos treinta y seis pesos).

La cantidad de plazas residenciales a financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 23
- b) Stock dependencia severa: 9
- c) Plazas flujo: 0



5) La Fundación Hogares de San Vicente de Paul Décima Región, RUT: 71.951.100-7, hasta por la suma total de \$ 201.088.104.- (doscientos un millones ochenta y ocho mil ciento cuatro pesos)

5.1) Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Hogar de Ancianos San Vicente de Paul", nota final: 5.4, hasta por la suma de \$110.531.880.- (ciento diez millones quinientos treinta y un mil ochocientos ochenta pesos).

La cantidad de plazas residenciales a financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 38
- b) Stock dependencia severa: 13
- c) Plazas flujo: 0



5.2) Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Hogar San Sebastián", nota final: 5.3, hasta por la suma de \$90.556.224.- (noventa millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos).

La cantidad de plazas residenciales a financiar:

- a) Stock dependencia leve/moderada: 32
- b) Stock dependencia severa: 10
- c) Plazas flujo: 0



2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal, la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, el Convento Franciscano de Castro, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y la Fundación Hogares de San Vicente de Paul Décima Región y publíquese en la página web del Servicio, www.senama.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE;



RAYEN MARÍA INGLÉS HUECHE
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR